

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 46/1984, de 16 de Noviembre, por el que se actualiza la tarifa vigente en la Ordenanza número 1 para exacciones de derechos por suscripciones y anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja.

La Ley 1/1984 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 17, autoriza al Consejo de Gobierno para actualizar los precios de los servicios que se prestan en los distintos centros de la Administración Regional en la cuantía necesaria para mantener el nivel de prestaciones de tales servicios en función de los respectivos costes de funcionamiento.

Esta autorización venía impuesta por la necesidad de dotar al Consejo de Gobierno de un instrumento rápido de actuación sin perjuicio de la presentación a la Diputación General de la Ley de Tasas, tal y como se recoge en el propio preámbulo de la Ley.

La tasa que en este Decreto se actualiza data, en cuanto las cuantías vigentes, de 1980, siendo evidente que desde tal fecha se han producido circunstancias económicas que hacen necesaria la revisión de la misma.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Economía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de Noviembre de 1984,

DISPONGO

Artículo 1º.— Se actualiza la tarifa recopilada en el artículo 2 de la Ordenanza número 1 para exacciones de derechos por suscripciones y anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, estableciéndose las siguientes cuantías:

A. ANUNCIOS:

- Por cada línea o fracción de la misma que se publique en página del Boletín Oficial a dos columnas: 45 pesetas.
- Por cada línea o fracción de la misma que se publique en página del Boletín Oficial a tres columnas: 30 pesetas.
- Por cada palabra: 5 pesetas.

Considerando como término medio 9 palabras por línea como máximo.

B. SUSCRIPCIONES:

Por un año: 1.500 Pts.
Por semestre: 1.000 Pts.
Por trimestre: 500 Pts.

C. VENTA DE EJEMPLARES:

Venta de cada ejemplar del mes corriente: 30 pesetas
Venta de cada ejemplar atrasado más de un mes: 50 pesetas.
Venta de cada ejemplar atrasado más de un año: 100 pesetas.

Artículo 2º.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, si bien en lo referente a las suscripciones afectará a las correspondientes al ejercicio 1985.

En Logroño, a 16 de Noviembre de 1984.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Hacienda y Economía, Carlos Sáenz de Santa María Alegría.

Consejería de la Presidencia

Orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de noviembre de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Titulado Superior del Laboratorio de Análisis Agrarios, Especialidad en Ciencias Químicas.

Vacante una plaza de carácter laboral en la categoría profesional de Titulado Superior de Laboratorio de Análisis Agrarios, Especialidad en Ciencias Químicas y siendo urgente su provisión, esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 1984, y en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª.— Se convocan pruebas selectivas para la contratación Laboral de una plaza de Titulado Superior de Laboratorio de Análisis Agrarios, Especialidad en Ciencias Químicas, con el fin de cubrir las correspondientes plazas vacantes existentes en las plantillas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no procedentes de los servicios transferidos por la Administración del Estado.

2.ª.— El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcionario de las distintas Administraciones Públicas.

Dicho personal tendrá los derechos y obligaciones derivados de la normativa laboral general, de la Ordenanza o Convenio Colectivo específico aplicables, en su caso, y de las cláusulas establecidas en el correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Centros o unidades dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, según exijan las necesidades de los servicios.

3.ª.— Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en la presente convocatoria quienes, antes de transcurrir el plazo para la presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) Hallarse en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Químicas.

4.ª.— Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, calle Vara de Rey, 3 Logroño acompañadas de dos fotografías tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 3.000 pts., ajustándose al modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria, y que se facilitará por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B. O. de La Rioja.

5.ª.— Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional la lista de los solicitantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días para subsanaciones o reclamaciones que procedan.